



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

OK
Contrato para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte, la empresa denominada **INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OSCAR LEYVA LEYVA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201724-2021, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 07 de junio de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 02 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó mediante Acta de Fallo a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E95-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 542607-1.

II.2.- El C. Oscar Leyva Leyva, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

electrónico número 542607-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la ley.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ISP150730B71**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL,
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Buenavista, número 251, interior 1, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 6305-2453, correo electrónico: direccionkyol.2015@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$704,766.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel, número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda y del Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato. ✓
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios. ✓

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S173
---	---	--

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

diciembre de 2021 para cada equipo, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos indicados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como al programa calendarizado que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central, “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos detallados en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” glosado en dicho Anexo Técnico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**; para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"**, proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S173
---	---	--

la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

ciento) sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
DC21S173

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **17 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

“EL PROVEEDOR”
INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES
KYOL, S.A. DE C.V.


C. OSCAR LEYVA LEYVA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S173
--	---	--

mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Programa Calendarizado, Propuesta Económica, y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC21S173

ANEXO 1

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

OTARIO DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201724 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 07/06/2021 Fecha Validación: 15/04/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1.200.000.00
Cuenta: 42062508 Partida presupuestaria: 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	720.0	60.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,200,000.00




ARG BERNARDO PERAGOS SANTIAGO

Autoriza

COORDINADOR TECNICO DE CONSERVAC Y SERV COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  	<p>Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-050GYR019-E95-2021</p>
--	--

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

Para la contratación del servicio: de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.

(Handwritten signature)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




GOBIERNO DE
MÉXICO




Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E95-2021


SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÓDULOS DE S.P.P:S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 3 (tres) servicios los cuales se llevarán a cabo en un plazo de 15 días hábiles, considerando que para el primer servicio los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los dos servicios restantes en los meses de: agosto y noviembre de 2021, en un horario de las 12:00 a las 16:00 hrs., realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:</p> <p>ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL Marcas SUZUKEN y KENZ</p> <p>1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. 1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. 1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere 1.4 Revisión del cable equipo – paciente. 1.5 Limpieza general del equipo en carcasa y cableado</p>	EQUIPO	1	ESTE SERVICIO CON CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35400003	35
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586 DURANGO 289	24
		EQUIPO	1	REFORMA 476	25
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
	SUBTOTAL		4		
2.-	<p>ELECTROCARDIOGRAFO Marcas MEDICARE y CARDIO-LINE</p> <p>2.1 Revisión eléctrica y electrónica. 2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 2.4 Limpieza general interior y exterior. 2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas.</p>	EQUIPO	1	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	1	REVOLUCIÓN 1586	35
		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	SUBTOTAL		5		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

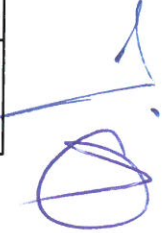





Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E95-2021


NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.</p> <p>UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P:S:T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES..</p> <p>LICITANTE: DOMICILIO:</p>					
3.-	<p>ESTERILIZADOR Marca CASEL Mod. 8000, Capacidad 9 lts.</p> <p>3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.</p> <p>3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.</p> <p>3.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura.</p> <p>3.4 Revisión general de Empaques.</p> <p>3.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.</p> <p>3.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados.</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL</p>	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	3 2 2 2 2 1 12	REFORMA 476 TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	25 24 24 35 32 34
4.-	<p>AMALGAMADOR Marca LORMA</p> <p>4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.</p> <p>4.2 Limpieza de capsula, sustitución en caso de ser necesario.</p> <p>4.3 Revisión y ajuste de voltajes.</p> <p>4.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.</p> <p>4.5 Limpieza general interior y exterior.</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL</p>	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 1 1 1 7	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
5.-	<p>UNIDAD DENTAL Marca RITTER</p> <p>5.1 Revisión general sistemas electrónicos con equipo de medición.</p> <p>5.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general.</p> <p>5.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada.</p> <p>5.4 Chequeo de líneas y válvulas de aire y agua en general, revisar estado de mangueras cambiar si es necesario.</p> <p>5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.</p> <p>5.6 Revisión general de válvulas y empaques (tasa, vaso e inyector).</p>				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS



**México
2021**

**Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica**

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.</p> <p>UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p> <p>LICITANTE: DOMICILIO:</p>					
	<p>5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa.</p> <p>5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa.</p> <p>5.9 Verificar manguera de inyector y su boquilla reemplazar si se requiere.</p> <p>5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua pieza de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe.</p> <p>5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos.</p> <p>5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar.</p> <p>5.13 Verificar compresor, purgar y líneas de aire en general</p> <p>5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón</p> <p style="text-align: center;">SUBTOTAL</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>7</p>	<p>TIBURCIO MONTIEL 15</p> <p>DURANGO 289</p> <p>REFORMA 476</p> <p>REVOLUCIÓN 1586</p> <p>CALZ. VALLEJO 675</p> <p>VILLALONGIN 117</p>	<p>24</p> <p>24</p> <p>25</p> <p>35</p> <p>32</p> <p>34</p>
6.-	<p>COMPRESORES</p> <p>6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos.</p> <p>6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo.</p> <p>6.3 Revisión de válvulas de seguridad</p> <p>6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental.</p> <p>6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio</p> <p>6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.</p> <p style="text-align: center;">SUBTOTAL</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>3</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>10</p>	<p>TOKIO 80</p> <p>TIBURCIO MONTIEL 15</p> <p>DURANGO 289</p> <p>REFORMA 476</p> <p>REVOLUCIÓN 1586</p> <p>CALZ. VALLEJO 675</p> <p>VILLALONGIN 117</p>	<p>26</p> <p>24</p> <p>24</p> <p>25</p> <p>35</p> <p>32</p> <p>34</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P:P:S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/4

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
7.-	BÁSCULA ELECTRÓNICA Marca SECA 7.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos. 7.2 Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. 7.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general. 7.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas. SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 2 1 1 1 6	TIBURCIO MONTIEL 15 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 25 35 32 34
8.-	BÁSCULA MECÁNICA Marca BAME 8.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas. 8.2 Limpieza general interior y exterior. 8.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas. SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 1 3	DURANGO 289 REVOLUCIÓN 1586 VILLALONGIN 117	24 35 34

Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021, a partir de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E95-2021

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Responsable Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24

Arq. Victor Manuel Aguilar Real (Encargado).

victor.aguilar@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

Av. Paseo de la Reforma n° N76

Colonia Juárez

Teléfono 52 11 30 43

israel.reyes@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio

Responsable Carlos Gilberto Garcia Vázquez

Ing. Isidro Morales Hernández

Toledo No. 21 Mezzanine

Colonia Juárez

Teléfono 55 11 44 74

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

José Urbano Fonseca No. 6, Colonia

Magdalena de las Salinas

Teléfono 57 52 49 85

jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

Calz. Vallejo No. 675, Colonia

Magdalena de las Salinas

Teléfono 53 68 05 38

enrique.cruzr@imss.gob.mx

J. C. U. 34

Villalongin No. 117

Colonia Cuauhtémoc

Teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa

Teléfono 56 77 84 75



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E95-2021

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E95-2021

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central**”.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado “**Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**” del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **3 (tres) servicios**, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo los primeros 15 días hábiles considerando que para el primer servicio los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los dos servicios restantes en los meses de; **agosto y noviembre de 2021**, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar “**EL LICITANTE**”, junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como 10 de mayo, tercer lunes de noviembre. Los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**” cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “**EL INSTITUTO**”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “**EL PROVEEDOR**”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
 - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por “**EL PROVEEDOR**” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “**EL INSTITUTO**” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “**EL PROVEEDOR**” como “**EL INSTITUTO**”.

De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, “**EL INSTITUTO**” podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a “**EL PROVEEDOR**”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los siguientes supuestos:

- Si para para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “**EL PROVEEDOR**” no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en la segunda viñeta del numeral **2.2.2 Mantenimiento correctivo**, se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, considerando el precio por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“**El Instituto**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a solicitar la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“**EL PROVEEDOR**”, proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por “**EL PROVEEDOR**” al inmueble de que se trate.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 para cada equipo, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Por necesidades de “**EL INSTITUTO**” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado “**Universo de Módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**” incluido en el Anexo Técnico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir “**EL LICITANTE**” con las características y especificaciones del mismo, toda vez que los equipos se encuentran funcionando y éstos se hallan estandarizados en el mercado, siendo el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato el precio más bajo, por lo que la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por “**EL PROVEEDOR**” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual es divisible:

“**EL PROVEEDOR**”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “**EL INSTITUTO**”.

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

Anticipos:

No se otorgarán anticipos

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda y del Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original **para su debido cotejo con carácter de devolutivo** y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Si **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

- “**EL PROVEEDOR**” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

“**EL INSTITUTO**”, a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “**EL INSTITUTO**” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ Reportes de servicios:

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ Reporte fotográfico:

“**EL PROVEEDOR**”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

prestación del servicio, el cual se deberá de entregar al Jefe de Conservación de Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha del término de cada servicio.

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Currículum:

“EL LICITANTE”, deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal técnico especialista en equipos médicos, glosando dentro de su propuesta técnica **escrito**, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de “**Programa de Mantenimiento Preventivo**”, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en tres servicios a cada uno de los equipos los cuales se llevarán a cabo en un plazo de 15 días hábiles considerando que para el primer servicio los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los dos servicios restantes en los meses de **agosto y noviembre de 2021**, los servicios se realizarán en días y **horas hábiles**, tal y como se señala en los numerales **2.2.1. y 3. literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) Equipo y herramienta:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios**”; en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades.

g) Refacciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

“EL LICITANTE” deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual “EL LICITANTE” deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “**explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo**”.

h) Números telefónicos para reportes

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) “**EL PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.

g) De manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**”, sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”.

h) “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E95-2021

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA
ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

WORLD CONTRACTS



Ingeniería y Sistemas
profesionales Kyol, S.A. de C.V.

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Para la contratación del servicio: de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

004



**Ingeniería y Sistemas
Profesionales Kyol, S.A. de C.V.**

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. BUENAVISTA NO. 251-1, COL. LINDAVISTA NORTE C.P. 07300, GUSTAVO A. MADERO CDMX.	1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en 3 (tres) servicios los cuales se llevarán a cabo en un plazo de 15 días hábiles, considerando que para el primer servicio los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los dos servicios restantes en los meses de agosto y noviembre de 2021, en un horario de las 12:00 a las 16:00 hrs., realizando las actividades para cada uno de los equipos que a continuación se enumeran:</p> <p>ELECTROCARDÍOGRFO PORTATIL Marcas SUZUKEN y KENZ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Revisión de configuración y ajuste de parámetros de lectura. 1.2 Realizar pruebas de electrocardiograma con paciente. 1.3 Revisión de gomas precordiales, cambio si se requiere 1.4 Revisión del cable equipo - paciente. 1.5 Limpieza general del equipo en carcasa y cableado 	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>ESTE SERVICIO CON CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35400003</p> <p>REVOLUCIÓN 1586</p> <p>DURANGO 289</p> <p>REFORMA 476</p> <p>VILLALONGIN 117</p>	<p>35</p> <p>24</p> <p>25</p> <p>34</p>
	SUBTOTAL		4		
2.-	<p>ELECTROCARDÍOGRFO Marcas MEDICARE y CARDIO-LINE</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Revisión eléctrica y electrónica. 2.2 Revisión y ajuste de cables para paciente. 2.3 Revisión y ajuste de software para operación del equipo. 2.4 Limpieza general interior y exterior. 2.5 Ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. 	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>TIBURCIO MONTIEL 15</p> <p>REVOLUCIÓN 1586</p> <p>CALZ. VALLEJO 675</p> <p>VILLALONGIN 117</p> <p>REFORMA 476</p>	<p>24</p> <p>35</p> <p>32</p> <p>34</p> <p>25</p>
	SUBTOTAL		5		



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.		UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES..		HOJA	
LICITANTE: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AV. BUENAVISTA NO. 251-1, COL. LINDAVISTA NORTE C.P. 07300, GUSTAVO A. MADERO CDMX.		2/4	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
3.-	<p>ESTERILIZADOR Marca CASEL Mod. 8000, Capacidad 9 lts.</p> <p>3.1 Revisión eléctrica y electrónica en general.</p> <p>3.2 Revisión y lubricación de partes mecánicas en general.</p> <p>3.3 Revisión, calibración limpieza y ajustes en general de válvulas de vapor, calibrar, limpiar taponamiento y mecanismo de apertura.</p> <p>3.4 Revisión general de Empaques.</p> <p>3.5 Revisión general y pruebas de válvulas de vapor y vacío, temperatura y presión de cámara para su correcta esterilización a 80 grados centígrados.</p> <p>3.6 Limpieza general interior y exterior, con productos de limpieza indicados.</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL</p>	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	3 2 2 2 2 1 12	REFORMA 476 TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REVOLUCION 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	25 24 24 35 32 34
4.-	<p>AMALGAMADOR Marca LORMA</p> <p>4.1 Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas en general, con solución antiestática y lubricar con aceite.</p> <p>4.2 Limpieza de cápsula, sustitución en caso de ser necesario.</p> <p>4.3 Revisión y ajuste de voltajes.</p> <p>4.4 Lubricación y ajuste de partes mecánicas.</p> <p>4.5 Limpieza general interior y exterior.</p> <p style="text-align: right;">SUBTOTAL</p>	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 1 1 1 7	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCION 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
5.-	<p>UNIDAD DENTAL Marca RITTER</p> <p>5.1 Revisión general sistemas electrónicos con equipo de medición.</p> <p>5.2 Lubricación y ajuste mecánicos en general.</p> <p>5.3 Limpieza de filtros de aire y agua de las válvulas de la caja de conexiones a presión y con agua destilada.</p> <p>5.4 Chequeo de líneas y válvulas de aire y agua en general, revisar estado de mangueras cambiar si es necesario.</p> <p>5.5 Revisión y ajuste de sistema eléctrico intensidad de lámpara para paciente, cambiar si se requiere, verificar voltajes, transformador y fusibles.</p> <p>5.6 Revisión general de válvulas y empaques (lata, vaso e inyector).</p>				003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. BUENAVISTA NO. 251-1, COL. LINDAVISTA NORTE C.P. 07300, GUSTAVO A. MADERO CDMX.
	HOJA 3/4

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
	5.7 Desincrustar residuos en escupidera y lavar con solución antiséptica jabonosa. 5.8 Limpieza general de trampas de residuos de sangre y saliva con solución jabonosa. 5.9 Verificar manguera de inyector y su boquilla reemplazar si se requiere. 5.10 Verificar válvulas reguladoras de agua pieza de alta velocidad, válvulas on/off (paso de fluidos, verificar mangueras de desagüe. 5.11 Verificar sistemas mecánicos incluye movimiento de brazo y cabezal, incluye lubricación de los mismos. 5.12 Verificar ascenso y descenso de sistema de elevación del sillón, limpiar y lubricar. 5.13 Verificar compresor, purgar y líneas de aire en general 5.14 Limpieza exterior de tapicería de sillón				
	COMPRESORES 6.1 Revisión y ajustes eléctricos y electrónicos. 6.2 Limpieza de filtros de aire, de ser necesario realizar el reemplazo. 6.3 Revisión de válvulas de seguridad 6.4 Revisión general y purgas de líneas de agua y aire, desde el compresor hasta la unidad, dental. 6.5 Revisión y ajuste de válvula de alivio, si es necesario efectuar su cambio 6.6 Limpiar equipo con solución desengrasante.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 2 1 1 1 7	TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 25 35 32 34
	SUBTOTAL				
		EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	3 1 1 2 1 1 10	TOKIO 80 TIBURCIO MONTIEL 15 DURANGO 289 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	26 24 24 25 35 32 34
	SUBTOTAL				

004



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL.	UBICACIÓN: MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. BUENAVISTA NO. 251-1, COL. LINDAVISTA NORTE C.P. 07300, GUSTAVO A. MADERO CDMX.
	HOJA 4/4

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U. No.
7.-	BÁSCULA ELECTRÓNICA Marca SECA 7.1 Revisión de eliminador de corriente, sustitución si es necesario, ajuste y limpieza de controles electrónicos. 7.2 Revisión, ajuste y limpieza de tarjetas electrónicas. 7.3 Revisión, ajustes mecánicos y limpieza en general. 7.4 Nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 2 1 1 1	TIBURCIO MONTIEL 15 REFORMA 476 REVOLUCIÓN 1586 CALZ. VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 25 35 32 34
8.-	BÁSCULA MECÁNICA Marca BAME 8.1 Revisión, lubricación y ajuste de partes mecánicas. 8.2 Limpieza general interior y exterior. 8.3 Revisión, nivelación y calibración con pesas certificadas.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 1	DURANGO 289 REVOLUCIÓN 1586 VILLALONGIN 117	24 35 34
	SUBTOTAL		6		
	SUBTOTAL		3		

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE MAYO DE 2021.

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0051



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

006

Administración Durango

Responsable Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24

Arq. Victor Manuel Aguilar Real (Encargado).

victor.aguilar@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

Av. Paseo de la Reforma n° N76

Colonia Juárez

Teléfono 52 11 30 43

israel.reyes@imss.gob.mx

Administración Toledo-Tokio

Responsable Carlos Gilberto Garcia Vázquez

Ing. Isidro Morales Hernández

Toledo No. 21 Mezzanine

Colonia Juárez

Teléfono 55 11 44 74

isidro.moralesh@imss.gob.mx

Administración Colonia

Responsable: Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

José Urbano Fonseca No. 6, Colonia

Magdalena de las Salinas

Teléfono 57 52 49 85

jose.canseco@imss.gob.mx

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

Calz. Vallejo No. 675, Colonia

Magdalena de las Salinas

Teléfono 53 68 05 38

enrique.cruzr@imss.gob.mx

J. C. U. 34

Villalongin No. 117

Colonia Cuauhtémoc

Teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa

Teléfono 56 77 84 75



Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Colonia	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central"**.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores I.M.S.S., de Nivel Central, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo Técnico.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en realizar **3 (tres) servicios**, para cada equipo, los cuales se llevarán a cabo los primeros 15 días hábiles considerando que para el primer servicio los días se contabilizarán a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los dos servicios restantes en los meses de; **agosto y noviembre de 2021**, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"**, junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de mantenimiento preventivo"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como 10 de mayo, tercer lunes de noviembre. Los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
 - ✓ **Máximo 72 (Setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de un motor entre otros, a partir del diagnóstico proporcionado por “EL PROVEEDOR” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”.



De igual manera y con el fin atender los programas médicos que son aplicados a los usuarios de los diferentes inmuebles de Nivel Central, "EL INSTITUTO" podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a "EL PROVEEDOR".

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador de Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por "EL PROVEEDOR" al inmueble de que se trate.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 para cada equipo, en un horario de las 12:00 hasta las 16:00 horas, en días hábiles.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, únicamente en los domicilios a que se hace referencia en el documento denominado "Universo de Módulos ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" incluido en el Anexo Técnico, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL LICITANTE" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que los equipos se encuentran funcionando y éstos se hallan estandarizados en el mercado, siendo el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato el precio más bajo, por lo que la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional.

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 95 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los siguientes supuestos:

- Si para para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presenta en el tiempo de 3 (tres) horas como máximo, tal y como se solicita en la segunda viñeta del numeral **2.2.2 Mantenimiento correctivo**, se entenderá como atraso de la prestación del servicio, por lo que se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, considerando el precio por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a solicitar la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los siguientes supuestos:

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de la pena convencional y deductiva.



i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual es divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

Anticipos:

No se otorgarán anticipos

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2.- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como "**Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**" elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda y del Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, el cual se deberá de entregar al Jefe de Conservación de Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha del término de cada servicio.

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente, implementará una bitácora del contrato por equipo e inmueble en la que se asentaran los datos enlistados en líneas posteriores cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.



4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Currículum Vitae** del personal técnico especialista en equipos médicos, glosando dentro de su propuesta técnica **escrito**, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio preventivo, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en tres servicios a cada uno de los equipos los cuales se llevarán a cabo en un plazo de 15 días hábiles considerando que para el primer servicio los días se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



contabilizaran a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los dos servicios restantes en los meses de **agosto y noviembre de 2021**, los servicios se realizaran en días y **horas hábiles**, tal y como se señala en los numerales **2.2.1. y 3. literal b)**, de éstos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a cada uno los equipos.

f) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y actividades de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios**"; en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual "**EL LICITANTE**" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "**explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo**".

h) Números telefónicos para reportes

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento



de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto, deberá de presentar previo a la firma del contrato, constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

SIN TEXTO



PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 9

Ingeniería y Sistemas
profesionales KYOL, S.A. de C.V.

SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN : MÓDULOS DE S.P:P:ST. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE : INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO : AV. BUENAVISTA 251 -1, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO PORTÁTIL (SUZUKEN Y KENZ) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	4	\$ 4,908.00	\$ 19,632.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO (MEDICARE, CARDIO-LINE) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	5	\$ 5,205.60	\$ 26,028.00
3.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTERILIZADOR (CASEL) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	12	\$ 2,454.40	\$ 29,452.80
4.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AMALGAMADOR (LORMA) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$ 1,933.60	\$ 13,535.20
5.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DENTAL (RITTER) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	EQUIPO	7	\$ 15,680.00	\$ 109,760.00

001

AV. BUENAVISTA NO. 251 - 1, COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO TELS. 6305 2453 Y 7162 9952

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 9**

Ingeniería y Sistemas
profesionales KYOL, S.A. de C.V.

SERVICIO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES I.M.S.S., DE NIVEL CENTRAL	UBICACIÓN : MÓDULOS DE S.P.P.S.T. I.M.S.S. UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE : INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO : AV. BUENAVISTA 251 -1, COL. LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO	2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRESORES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	10	\$ 1,933.60	\$ 19,336.00
7.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BASCULA ELECTRONICA (SECA) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	6	\$ 2,045.00	\$ 12,270.00
8.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BÁSCULA MECÁNICA (BAME) DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	3	\$ 1,636.00	\$ 4,908.00
RESUMEN :					
IMPORTE POR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Incluye el costo de los conceptos 1 al 8)					
IMPORTE TOTAL DE LOS TRES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (Incluye el costo de los conceptos 1 al 8)					
I.V.A.					
IMPORTE TOTAL					
NOTA : El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo.					
LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE MAYO DE 2021.					

(OCHOCIENTOS DIECISIETE MILQUINIENTOS VEINTIOCHO 56 /100 M.N.)

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE

AV. BUENAVISTA NO. 251 - 1, COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO AV. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO TELS. 6305 2453 Y 7162 9952



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas del día 02 de junio del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E95-2021**, para contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central"**, requerido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio 09 52 84 1200/1270, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto, fue asistida por el representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.-----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes
1.-	Alborea Tecnología, S.A. de C.V.
2.-	AMC Biomedical, S.A. de C.V.
3.-	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.
4.-	Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.
5.-	Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.
6.-	Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**



Acta de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.**

No.	Licitantes
7.-	Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.
8.-	Víctor Eder Gutierrez Rodriguez
9.-	Visión Biomédica, S.A. de C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. -----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes a) **Alborea Tecnología, S.A. de C.V.**, b) **AMC Biomedical, S.A. de C.V.**, c) **Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.**, d) **Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.**, e) **Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.**, f) **Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.**, g) **Víctor Eder Gutiérrez Rodríguez** y h) **Visión Biomédica, S.A. de C.V.**, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentó el licitante **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.**, **NO fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". -----

Derivado de lo anterior, la propuesta del licitante **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.** se desecha ya que se ubica en el supuesto señalado en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento., 4.2.14 Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido". -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes a) **Alborea Tecnología, S.A. de C.V.**, b) **AMC Biomedical, S.A. de C.V.**, c) **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.**, d) **Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.**; e) **Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.**, f) **Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.**, g) **Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.**, h) **Victor Eder Gutierrez Rodriguez**, e i) **Visión Biomédica, S.A. de C.V. cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/4997 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta económica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----

B) Una vez que se verifique que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria. en los apartados 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.2. Propuesta Económica, numeral 4.1.3 Documentación Legal, su presentación es de carácter obligatorio, así como el numeral 4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, del Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria. -----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	Alborea Tecnología, S.A. de C.V.	No cumple
2.-	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	No cumple
3.-	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.	No cumple
4.-	Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.	Si cumple
5.-	Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.	Si cumple
6.-	Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.	No cumple
7.-	Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.	No cumple
8.-	Victor Eder Gutierrez Rodriguez	No cumple
9.-	Visión Biomédica, S.A. de C.V.	No cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes a) **Alborea Tecnología, S.A. de C.V.**, b) **AMC Biomedical, S.A. de C.V.**, c) **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.**, d) **Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.**, e) **Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.**, f) **Victor Eder Gutierrez Rodriguez**, y g) **Visión Biomédica, S.A. de C.V.** **NO resultan solventes** dado que no cumplen con todos los requisitos indispensables de participación. -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

A continuación se indican las razones señaladas por el área técnica: -----

Motivos de Incumplimiento:

En la propuesta técnica del licitante **Alborea Tecnología, S.A. de C.V.** "NO CUMPLE, YA QUE EN LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO 1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica 001-ANEXO_1_y_2, "Programa de mantenimiento preventivo", FOLIOS 46 AL 49, SEÑALA PARA EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO LOS CONCEPTOS: 25, 26, 27, 28, 35, 36 Y 37 LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS; ASIMISMO POR LO QUE CORRESPONDE A LOS SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO PARA LOS CONCEPTOS: 6, 10, 11, 12, 13, 29, 30, 31, 32, 33 Y 34 SEÑALA LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS; DE IGUAL FORMA POR LO QUE CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE CONCEPTOS: 7, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 38, 39, 40 41 Y 42 SEÑALA LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, PARA LOS EQUIPOS DE LOS CONCEPTOS 32, 33 Y 34 SEÑALA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE, DÍA INHABIL. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO,," Asimismo; "NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTA LA INFORMACIÓN TAL Y COMO SE SOLICITÓ EN EL ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO h).- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES." **Causal de desechamiento:** "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **ALBOREA TECNOLOGÍA, S.A DE C.V.**" -

En la propuesta técnica del licitante **AMC Biomedical, S.A. de C.V.** "NO CUMPLE, YA QUE DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA, LA CUAL GLOSA EN EL ARCHIVO rfq 1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica, 001-1.1.1_ 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO E) "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", FOLIOS DEL 439 AL 440, SOLO PROGRAMA EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS ELECTROCARDIOGRAFOS CONCEPTOS 1 Y 2 SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 ANEXO TÉCNICO. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO." **Causal de**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

desechamiento: "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **AMC BIOMEDICAL, S.A DE C.V.**"-----

En la propuesta técnica del licitante **Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.** "NO CUMPLE, YA QUE DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA, LA CUAL GLOSA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, Anexos Genéricos "006-PUNTO_4_PROGRAMA CALENDARIZADO_N" FOLIOS DEL 258 AL 262, SEÑALA PARA EL TERCER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PARA EL CONCEPTO 6 ESPECIFICAMENTE PARA LOS EQUIPOS DEL INMUEBLE DE TOKIO No. 80 EL DÍA SABADO 20 DE NOVIEMBRE. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO." **Causal de desechamiento:** "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **ASESORÍA BIOMÉDICA CALIFICADA, S.A DE C.V.**"-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En la propuesta técnica del licitante **Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.** "NO CUMPLE, YA QUE EN LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica, 001-1.1.1_ PROPUESTA _TÉCNICA_ok "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO" FOLIOS DEL 341 AL 347, SEÑALA PARA EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO LOS CONCEPTOS: 9, 19, 26, 27, 33, 40, 51 Y 52 LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO." **Causal de desechamiento:** "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **INNTECSA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALUD, S.A DE C.V.**"

En la propuesta técnica del licitante **Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.** "NO CUMPLE, YA QUE EN LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica 001-ANEXO_1.Y.2. Proposición_Técnica "4.- Propuesta técnica E) Programa calendarizado para la prestación del servicio" FOLIOS DEL 105 AL 110, SEÑALA PARA EL TERCER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE CONCEPTOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 SEÑALA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE, DÍA INHABIL. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO." **Causal de desechamiento: "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL CIENTÍFICA, S.A DE C.V.**"**

En la propuesta técnica del licitante **Victor Eder Gutierrez Rodriguez** "NO CUMPLE, YA QUE DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica, "001-TÉCNICA", SIN FOLIOS, LA PRESENTA INCOMPLETA, CON LO CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, "ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES"; "NO CUMPLE, YA QUE DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica, 001-TÉCNICA, "CURRICULUM" SIN FOLIOS, NO PRESENTA EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA, CON LO CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA."; "NO CUMPLE, YA QUE DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA, LA CUAL GLOSA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, 1_ Propuesta Técnica, 001-TÉCNICA, SIN FOLIOS, SOLO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

PROGRAMA EL MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES DENTALES Y COMPRESORES CONCEPTOS 5 Y 6, RESPECTIVAMENTE, SEÑALADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 ANEXO TÉCNICO. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. " **Causal de desechamiento:** "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **VICTOR EDER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.**" -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En la propuesta técnica del licitante **Visión Biomédica, S.A. de C.V.** "NO CUMPLE, YA QUE EN LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq_1052978_tech, L_8_Anexo_8, 008-ANEXO_8, "CALENDARIO NIVEL CENTRAL " ,SIN FOLIOS, SEÑALA PARA EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO LOS CONCEPTOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 EL DÍA SABADO 12 DE JUNIO; ASIMISMO POR LO QUE CORRESPONDE A LOS SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE PARA LOS CONCEPTOS:1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 NO PROGRAMÓ LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍA HABLES SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO". **Causal de desechamiento:** "EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y 4.2.7 4.2.2 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **VISIÓN BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.**"-----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes, a) **Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.**, y b) **Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes, a) **Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.**, y b) **Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada.

No.	Licitantes
1.-	Alborea Tecnología, S.A. de C.V.
2.-	AMC Biomedical, S.A. de C.V.
3.-	Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.
4.-	Inntecsa Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.
5.-	Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.
6.-	Victor Eder Gutierrez Rodriguez
7.-	Visión Biomédica, S.A. de C.V.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente

No.	Licitante
1.-	Ingeniería Biomédica para la Salud, S.A. de C.V.
2.-	Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E95-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes, conforme al contenido del presente y sus anexos:

- Alborea Tecnología, S.A. de C.V.
- AMC Biomedical, S.A. de C.V.
- Asesoría Biomédica Calificada, S.A. de C.V.
- Innteca Innovación Tecnológica para la Salud, S.A. de C.V.
- Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V.
- Victor Eder Gutierrez Rodriguez
- Visión Biomédica, S.A. de C.V.

Se **ADJUDICA** el contrato de **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central."** al siguiente licitante:

- Ingeniería y Sistemas Profesionales Kyol, S.A. de C.V.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$704,766.00 (Setecientos cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **17 de junio de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.-----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E95-2021
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos de los módulos de Servicios de
Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS, de Nivel Central.



V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **14 (catorce)** fojas útiles, agregándose **2 (dos)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y cuatro anexos, constantes de **45 (cuarenta y cinco)** páginas -

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	<p> Mtra. Elía Sandra Vargas Galeana</p>
<p>Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)</p>	<p> C.P. Daniel Prado Gómez</p>

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S173

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO